

## **Directrices sobre protección de datos para los usuarios del IMI**

El nuevo [Reglamento IMI](#)<sup>1</sup> codifica las actuales prácticas en lo que respecta al tratamiento de datos personales en el IMI y su entrada en vigor no modifica sustancialmente las normas aplicables en materia de protección de datos y seguridad. No obstante, pueden ser necesarios algunos ajustes. La presente nota ayudará a los usuarios del IMI a cerciorarse de que se atienden al nuevo marco jurídico del IMI.

En el sitio web del IMI puede hallarse información básica sobre el tratamiento de datos personales en el IMI (por ejemplo, base jurídica para el tratamiento de datos, funcionalidades del sistema, sistemas de tratamiento y series de preguntas, así como información sobre excepciones o limitaciones nacionales de los derechos de los interesados): [http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/data\\_protection\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/data_protection_es.html)

Para ponerse en contacto con el servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión: [IMI-HELPDESK@ec.europa.eu](mailto:IMI-HELPDESK@ec.europa.eu)

### **1. ¿Para qué sirve el IMI? [Artículos 3, 4 y 13]**

El IMI solo puede utilizarse para la cooperación administrativa en los ámbitos que se enumeran en el anexo del Reglamento IMI, a saber: Directiva de servicios<sup>2</sup>, Directiva sobre cualificaciones profesionales<sup>3</sup>, Directiva sobre los derechos de los pacientes<sup>4</sup>, Reglamento sobre transporte transfronterizo de efectivo en euros<sup>5</sup> y SOLVIT<sup>6</sup>, así como en el contexto de la Directiva relativa al desplazamiento de trabajadores<sup>7</sup> (sobre la base de un proyecto

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) n° 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2008/49/CE de la Comisión («Reglamento IMI») (DO L 316 de 14.11.2012, p. 1).

<sup>2</sup> Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (DO L 376 de 27.12.2006, p. 36).

<sup>3</sup> Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales (DO L 255 de 30.9.2005, p. 22), en su versión modificada.

<sup>4</sup> Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza (DO L 88 de 4.4.2011, p. 45).

<sup>5</sup> Reglamento (UE) n° 1214/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo al transporte profesional transfronterizo por carretera de fondos en euros entre los Estados miembros de la zona del euro (DO L 31 de 29.11.2011, p. 1).

<sup>6</sup> Recomendación de la Comisión, de 7 de diciembre de 2001, sobre los principios para la utilización de SOLVIT – Red de Resolución de Problemas en el Mercado Interior (DO L 331 de 15.12.2001, p. 79).

<sup>7</sup> Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 16 de diciembre de 1996, sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios (DO L 18 de 21.1.1997, p. 1).

piloto<sup>8</sup>). Esta lista se modificará con cierta periodicidad (podrá encontrar información actualizada [aquí](#)).

## **2. ¿Por qué debo utilizar el IMI en lugar del correo electrónico o el teléfono?**

Siguiendo el principio de «protección de la privacidad desde la concepción», al diseñar el IMI se han tenido presentes los requisitos de la legislación de protección de datos, por lo que, en particular, se han impuesto restricciones para el acceso a los datos de carácter personal transmitidos a través de la aplicación. Por lo tanto, el IMI ofrece un nivel de protección de los datos y de garantía de la seguridad mayor que otros métodos de intercambio de información, como el correo postal, el teléfono, el fax o el correo electrónico no cifrado.

Por otra parte, el intercambio de información a través del IMI le permite también contar con una prueba de los intercambios en los que puede haber basado sus decisiones. Con el IMI puede obtener un informe con firma digital sobre cada uno de los intercambios en los que usted participe, lo cual es importante en caso de que se impugnen las decisiones.

## **3. ¿Puedo transmitir información sensible a través del IMI? [Artículo 16]**

La normativa mencionada en el punto 1 anterior exige, con frecuencia, a las autoridades competentes que se comuniquen información sobre sanciones disciplinarias, administrativas o penales u otros datos necesarios para determinar la honorabilidad de una persona física o jurídica. En consonancia con los principios de protección de datos, esta categoría de información debe solicitarse exclusivamente cuando i) la legislación pertinente lo autorice y ii) resulte necesaria para poder tomar una decisión en el caso considerado. En la práctica, será posible en muchos casos adoptar una decisión informada y responder a la pregunta o preguntas planteadas a través del IMI sin hacer específicamente referencia a los antecedentes penales de una persona. No obstante, cuando, en un determinado caso, sea verdaderamente imprescindible comunicar información de ese tipo, puede y debe utilizarse el IMI a tal fin de conformidad con su Reglamento.

## **4. ¿Es necesario el consentimiento previo de los interesados antes de responder a preguntas sobre ellos en el IMI?**

No, con la excepción de SOLVIT. Cuando el tratamiento de datos personales de los ciudadanos en el IMI se basa en disposiciones específicas de las Directivas o Reglamentos de la UE enumerados en el anexo del Reglamento IMI (véase también el punto 1), no es necesario solicitar el consentimiento del interesado para justificar ese tratamiento, lo cual está en consonancia con las normas de la UE aplicables en materia de protección de datos<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> Se están estudiando en la actualidad otros proyectos piloto en el sector del comercio electrónico y de la certificación de los maquinistas en la UE.

<sup>9</sup> Véase el artículo 7 de la Directiva 95/46/CE, relativa a la protección de datos.

En el caso de SOLVIT, los interesados dan su consentimiento a través del formulario de denuncia en línea<sup>10</sup>.

## 5. ¿Qué información debo proporcionar a los interesados? [Artículo 18]

Al igual que ocurre con la seguridad, todos los agentes del IMI (es decir, las autoridades competentes, los coordinadores del IMI y la Comisión) son conjuntamente responsables de velar por la adecuada transparencia de cara a los interesados.

Por su parte, al recabar datos personales directamente de una persona física (por ejemplo, mediante un formulario de solicitud), debe usted facilitarle, *como mínimo*, la siguiente información:

- el hecho de que sus datos personales pueden ser procesados en el IMI;
- la identidad y los datos de contacto del responsable del tratamiento (es decir, los de su autoridad competente);
- los destinatarios (o categorías de destinatarios) a los que podrán comunicarse los datos (es decir, autoridades competentes pertinentes de otros Estados miembros);
- el derecho a acceder a sus datos personales y a exigir que se rectifiquen.

Cada autoridad competente puede decidir cómo facilitar esa información (por ejemplo, en la correspondencia con los interesados o a través de declaraciones de confidencialidad en sitios web, etc.). Para más detalles a este respecto, puede consultar las normas nacionales y las directrices vigentes. En caso de duda, las autoridades competentes deben solicitar asesoramiento a sus coordinadores nacionales del IMI (véase también el punto 7 más abajo).

La legislación nacional puede establecer excepciones o limitaciones específicas en lo que respecta a la obligación de transparencia (eximiendo, por ejemplo, de la obligación de facilitar información en ciertos tipos de procedimientos o a determinados tipos de autoridades públicas). La Comisión se pondrá en contacto con los coordinadores nacionales del IMI, a fin de determinar las normas nacionales pertinentes y ponerlas a disposición del público<sup>11</sup>.

Para obtener información actualizada, sírvase consultar la siguiente página:

[http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/data\\_protection\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/data_protection_es.html); debería asimismo considerar la posibilidad de incluir este enlace en el material informativo destinado a los interesados.

---

<sup>10</sup> Véase la [declaración de confidencialidad](#) de SOLVIT.

<sup>11</sup> Por ejemplo, a través de su publicación en el sitio web del IMI:  
[http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/data\\_protection\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/data_protection_es.html)

**6. ¿Ha de protegerse también la información relativa a personas jurídicas? [Artículo 10]**

No toda la información transmitida a través del IMI son datos personales, por ejemplo, cuando se refiere a entidades jurídicas<sup>12</sup> o cuando ni la pregunta ni la respuesta están relacionadas con una determinada persona<sup>13</sup>. Dicha información debe tratarse de conformidad con las normas nacionales aplicables en materia de secreto profesional o confidencialidad. También es posible solicitar específicamente el tratamiento confidencial de los datos no personales en el sistema. Los usuarios del IMI deben respetar tales solicitudes.

**7. ¿Qué debo hacer si un interesado solicita acceso a la información que le concierne facilitada a través del IMI? [Artículo 19]**

Además del derecho a ser informados, los interesados tienen derecho a acceder a sus datos personales. Como norma general, los interesados deben poder solicitar acceso a sus datos a cualquiera de las autoridades competentes que intervengan en el procedimiento de cooperación administrativa que les concierna. En principio, toda solicitud de acceso a los datos debe satisfacerse. Si el expediente sigue abierto o hace menos de seis meses que se ha cerrado, puede usted imprimir a estos efectos un informe de la base de datos IMI. Cuando la solicitud se refiera a un caso más antiguo, tendrá que ponerse en contacto con el servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión, el cual puede recuperar los datos hasta tres años después del cierre del expediente de intercambio de información. Transcurrido ese plazo, se borran todos los datos personales.

**8. ¿Qué ocurre si un interesado desea que se corrijan o se supriman sus datos? [Artículos 19 y 20]**

Las solicitudes de rectificación o supresión de datos deben examinarse en función de las circunstancias de cada caso y de las disposiciones de la legislación nacional en materia de protección de datos. De ser necesario, antes de tomar una decisión, puede ponerse en contacto con el responsable de la protección de datos en la autoridad de la que usted depende, u otras autoridades competentes.

Una vez tomada la decisión de satisfacer una solicitud, será el agente del IMI pertinente, dependiendo de las circunstancias del caso, el que ejecute las actuaciones necesarias (corrección o supresión, según proceda) dentro del IMI:

- a) Si la solicitud de rectificación o de supresión se refiere a un procedimiento de cooperación administrativa que aún está *abierto* (es decir, en curso) y va dirigida a la

---

<sup>12</sup> Si bien, en algunos Estados miembros, la legislación sobre protección de datos incluye también en su ámbito de aplicación a las personas jurídicas, en cierta medida.

<sup>13</sup> Por ejemplo, cuando se pregunta, de manera general, si una profesión está regulada en un determinado Estado miembro.

autoridad competente que inició el procedimiento en el IMI, esta autoridad puede y debe llevar a cabo las actuaciones necesarias en el sistema.

- b) Si quien ha recibido y respondido favorablemente a la solicitud de rectificación o de supresión es una autoridad competente que ha participado en el tratamiento, *pero no ha iniciado el intercambio de información*, esta autoridad competente no podrá llevar a cabo por sí misma ninguna operación sobre los datos personales en el IMI, por razones de seguridad. Por tanto, debe ponerse en contacto con el servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión, que colaborará con la otra autoridad competente para asegurarse de que se tomen las medidas necesarias.
- c) Por razones técnicas, solo la Comisión puede llevar a cabo la rectificación o supresión de los datos personales transmitidos en los intercambios de información que se hayan *cerrado* en el IMI. Por consiguiente, la autoridad competente que haya accedido a dicha solicitud debe ponerse en contacto sin demora con el servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión para acordar la forma más adecuada de proceder.

De conformidad con el Reglamento IMI, la rectificación o supresión de los datos debe hacerse *lo antes posible*, y a más tardar treinta días después de la recepción de la solicitud por la autoridad competente responsable. Este plazo prevalecerá normalmente sobre los plazos generalmente aplicables que se establezcan, en su caso, en la legislación nacional. Conviene tener presente que en los casos a que se refieren las anteriores letras b) y c) es preciso conceder tiempo suficiente para la intervención técnica necesaria de la Comisión. Por consiguiente, es aconsejable que comunique usted tales solicitudes al servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión sin demora.

En aquellos casos en que la solicitud de rectificación o supresión se refiera a datos personales que ya hayan sido *bloqueados* en el IMI (seis meses después de la clausura formal de un caso), la autoridad competente debe ponerse en contacto con el servicio de atención a usuarios del IMI de la Comisión para verificar si la solicitud cumple los requisitos establecidos en el Reglamento IMI y acordar la forma más adecuada de proceder. Por regla general, los datos bloqueados no serán suprimidos o corregidos, pero sí se hará constar el hecho de que el interesado refuta su exactitud o licitud, junto con la información rectificada. Por razones técnicas, ese registro deberá realizarlo la Comisión.

Si el Derecho nacional prevé excepciones a los derechos de los interesados, o limitaciones de tales derechos, tales excepciones o limitaciones siguen siendo plenamente aplicables en el contexto del IMI; debe informarse de ello a la Comisión, que se encargará de hacerlas públicas para velar por la transparencia.

## **9. ¿Cuánto tiempo se conservarán los datos personales en el IMI? [Artículo 14]**

Por regla general, los datos personales procesados en el IMI se bloquean seis meses<sup>14</sup> después de que el procedimiento de cooperación administrativa<sup>15</sup> haya quedado formalmente clausurado en el sistema. Los datos bloqueados no son accesibles para los usuarios del IMI a través de la interfaz normal del IMI<sup>16</sup>. Todos los datos personales se borran automáticamente en el IMI tres años después de la clausura formal del procedimiento de cooperación administrativa.

El IMI se vale de una serie de dispositivos técnicos (por ejemplo, recordatorios) que le alertarán a usted, en su calidad de usuario, a proceder lo antes posible a la clausura formal del procedimiento en el sistema.

Además, es posible suprimir datos personales en el IMI antes de la expiración del período de conservación, dependiendo de las circunstancias del caso, a petición expresa de una autoridad competente y a condición de que el interesado haya dado su consentimiento. Es importante recordar que el IMI no ofrece sino una posibilidad de supresión anticipada. Antes de que decida solicitar una supresión anticipada (por ejemplo, en respuesta a una petición del interesado), asegúrese de que existen fundamentos jurídicos suficientes para tal solicitud con arreglo a la legislación nacional aplicable, incluida la legislación sobre protección de datos, o las normas de procedimiento administrativo vigentes.

## **10. ¿Qué pasa con los datos personales de los usuarios del IMI? [Artículo 15]**

Sus datos personales (es decir, los datos de contacto de los usuarios del IMI) se conservan en el sistema todo el tiempo en que siga siendo usuario del IMI. Podrán ser tratados con fines tales como la supervisión del uso del sistema por los coordinadores del IMI y la Comisión, iniciativas de comunicación, formación y sensibilización, y la recopilación de información sobre la cooperación administrativa y la asistencia mutua en el mercado interior, por ejemplo, a través de encuestas entre los usuarios. Una vez que la utilización del IMI no figure ya entre sus cometidos, sus datos personales serán bloqueados, aunque permanecerán en el sistema durante tres años antes de ser finalmente suprimidos<sup>17</sup>. Por tanto, es muy

---

<sup>14</sup> En SOLVIT, este período es de 18 meses. En el caso de la Directiva de servicios, las normas de tratamiento de las alertas se mantienen inalteradas, es decir, la información, incluidos los datos personales, transmitida en una alerta que haya sido cerrada pasa a no poder ser vista por los usuarios del IMI.

<sup>15</sup> El Reglamento IMI utiliza el término «procedimiento de cooperación administrativa» para describir los tratamientos dentro del sistema.

<sup>16</sup> En circunstancias excepcionales, la Comisión podrá recuperar los datos bloqueados, previa solicitud específica de una autoridad competente y con el consentimiento de la persona interesada, como medio de prueba de un intercambio de información o por razones imperiosas de interés general.

<sup>17</sup> Los datos bloqueados solo pueden recuperarse en casos excepcionales, como medio de prueba de un intercambio de información en el IMI.

importante mantener actualizadas las listas de usuarios. Para ello, los usuarios o sus supervisores deben comunicar los cambios al coordinador del IMI pertinente.

## **11. ¿Quién es responsable de la seguridad del IMI? [Artículo 17]**

Todos los agentes del IMI (es decir, la Comisión, los coordinadores del IMI y las autoridades competentes) comparten la responsabilidad de garantizar la seguridad del IMI y de sus operaciones.

La Comisión vela por que el IMI cumpla los requisitos aplicables a todos los sistemas informáticos a nivel de la UE que se establecen en la Decisión C(2006)3602 de la Comisión, sobre seguridad de los sistemas de información, y en sus disposiciones de aplicación. Esto significa que se ha realizado un análisis de los riesgos y que se han definido e integrado en el sistema IMI las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas. Por ejemplo, los mecanismos de autenticación (combinación de número de identificación personal y contraseña) y de control de acceso garantizan la confidencialidad y la integridad del sistema IMI y de la información que contiene. Los datos personales se transmiten cifrados mediante el uso del protocolo https y, merced a una partición lógica de datos, el usuario solo tiene acceso a los datos específicos que necesita.

Además, cada autoridad competente, como responsable del tratamiento de los datos, tiene la obligación de velar por la seguridad de los datos personales que maneja. En consecuencia, cada usuario del IMI debe instaurar medidas de seguridad de carácter organizativo aplicables al tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación nacional. En general, las medidas de seguridad orientadas a los usuarios del IMI no serán diferentes de las que su autoridad aplique a otras herramientas informáticas utilizadas para el tratamiento de datos personales<sup>18</sup>. Entre las precauciones básicas que debería usted siempre tomar cabe citar: mantener a buen recaudo su contraseña y código de seguridad y, para quienes se encargan de la gestión de los usuarios, asegurarse de que las listas de usuarios del IMI estén al día y de que se revoque sin demora el derecho de acceso de aquellos que se hayan trasladado a otro puesto de trabajo o cuyas responsabilidades ya no requieran el uso del IMI.

También es importante aplicar medidas de protección adecuadas a los datos personales que extraiga usted del IMI y que someta posteriormente a tratamiento fuera del sistema (por ejemplo, que figuren en un informe impreso o se archiven de algún otro modo fuera del IMI). Por lo general no serán diferentes de las aplicables a otras operaciones de tratamiento de datos que realice su autoridad. En caso de duda, conviene que compruebe cuáles son estas disposiciones con el responsable de la protección de datos de su autoridad o con su coordinador del IMI.

## **12. ¿Dónde puede hacer consultas acerca de la protección de datos y del IMI?**

---

<sup>18</sup> Conviene tener en cuenta que el tratamiento de datos sensibles puede estar sujeto a la aplicación de medidas de seguridad específicas en su organización.

Si tiene alguna duda en relación con las normas relativas a la protección de datos personales en el IMI o con su aplicación práctica, el [coordinador nacional \(NIMIC\)](#) es el principal punto de contacto para los usuarios del IMI. El NIMIC le ofrecerá información pertinente y actuará también como interlocutor principal de la Comisión en lo que respecta a la protección de datos y la seguridad.